GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL Nº 886 DEL 26 DE MAYO DE 2025

FECHA DE PROMULGACIÓN: 26 - 05 - 25

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

ANTECEDENTES:

De la documentación presentada por las autoridades comunales y educativas de la comunidad campesina de Caracota, se tiene:

RESEÑA HISTÓRICA

FUNDACIÓN. –
La Unidad Educativa Caracota fue fundada el 27 de mayo de 1975, por la necesidad urgente de que los niños reciban la educación requerida, la idea de fundar una escuela fue encarada por las autoridades de ese entonces, como ser: el Sr. Basilio Alvarado, Sr. Marcelino Aramayo Corregidor; Sr. Juan Rivera Agente Cantonal; Sr. Víctor Acho, Junta Escolar; Sr. Genaro Ripalda, Vicepresidente; Sr. Juan Torres, Tesorero; Sr. Pascual Aramayo, Vocal, y también estuvieron colaborando los señores Teodoro Rivera, Simón Rojas. En un principio se designó una vivienda particular para el funcionamiento de la escuela; posteriormente, se cambió al lugar donde se construyó la unidad educativa en los terrenos que fue donado por el Sr. Genaro Ripalda para su funcionamiento. La primera profesora que trabajó en la unidad educativa fue la señorita Selfa Quiroga que tenía 25 estudiantes distribuidos en diferentes cursos del nivel primario.

La unidad educativa en mención pasó por diferentes obstáculos que en la actualidad cuenta con el RUE original, con el nombre de "CARACOTA" y todo legal. Actualmente se atiende los niveles: inicial en familia comunitaria y primaria comunitaria vocacional.

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado promulgada el siete de febrero de dos mil nueve años, en su artículo 283. Describe: "*El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde*".

La Ley Nº 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo **4.** Parágrafo **I**, que: "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:* incisos; ***a)*** *Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.* ***b)*** *Órgano Ejecutivo*".

La Ley Nº 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16. Numeral 4., estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo que sigue: "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 611, nota de fecha 07 de mayo de 2025, suscrita por las autoridades comunales y educativas de la comunidad campesina de Caracota, con solicitud de condecoración por los 50 años – BODAS DE ORO que cumplirá su Unidad Educativa denominada Caracota, al servicio de los estudiantes de nuestro municipio, de nivel inicial en familia comunitaria y primaria comunitaria vocacional.

Plaza Independencia • Teléfono/Fax: (02) 6942306
Correo electrónico: honorableconcejomunicipal_tupiza@gmail.com

Que, de la revisión y análisis a la documentación previamente citada, el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal emite su INFORME CDHS/E.P.B.R./Nº 035/2025 mismo que ha sido tratado y aprobado en Sesión Extraordinaria Nº 002/2025 de fecha 26 de mayo de 2025.

Que, con todos los antecedentes, informe y documentación relacionada a este tema debe continuarse de acuerdo a procedimientos y normas en actual vigencia.

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL Nº 886/2025
QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA, LA CONDECORACIÓN Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA A LA UNIDAD EDUCATIVA "CARACOTA", EN SUS CINCUENTA AÑOS (BODAS DE ORO) AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º (OBJETO). – El objeto de la presente Ley, es conferir de manera excepcional y específica, **la CONDECORACIÓN Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO** del Gobierno Autónomo de Tupiza, a la **UNIDAD EDUCATIVA "CARACOTA",** en sus cincuenta años **(BODAS DE ORO)** al Servicio de la Educación.

Artículo 2º (Descripción del Reconocimiento y Condecoración). - El Órgano Ejecutivo del Municipio de Tupiza, a través de sus Direcciones correspondientes, deberá elaborar la Medalla "Prócer Cnl. Pedro Arraya", diseñada de la siguiente forma: Insignia de Oro con la efigie del prócer Coronel Pedro Arraya montado en un caballo entre palmas de laurel, con un broche con la inscripción "TUPIZA", llevará cinta con los colores azul - grana, al reverso se grabará la siguiente Leyenda: "PRÓCER Cnl. PEDRO ARRAYA", el nombre de la Institución Condecorada, al pie la gestión municipal en que se confiere y como testimonio título impreso donde conste la parte resaltante de la presente Ley Municipal. Al conferirse la medalla se hará entrega del original impreso de la Ley Municipal e insignia, cuya recepción constará mediante firma en el "Libro de Honor".

Artículo 3º (Del Reconocimiento y Condecoración). - El Reconocimiento y Condecoración a otorgarse a la Unidad Educativa "Caracota", se efectuará en acto de honor, sujeto a programa especial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – La Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, está encargada de todos los actos protocolares, trámites y gestiones para este efecto, en coordinación con los representantes de la unidad educativa condecorada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley, efectuará la entrega del título original y copia autografiada de la presente disposición municipal; sea con las formalidades de estilo y rigor.

Plaza Independencia • Teléfono/Fax: (02) 6942306
Correo electrónico: honorableconcejomunicipal_tupiza@gmail.com

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. – La Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, está encargada de todos los actos protocolares, trámites y gestiones para este efecto, en coordinación con los representantes de la institución condecorada.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaria de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. – La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación, publicación y demás formalidades.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LA PATRIA A LOS VENCEDORES DE TUPIZA TUPIZA • BOLIVIA

Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL

Lic. Omar L. Mamani Ortega
CONCEJAL

Gualberto Nina Cala
CONCEJAL

Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL SECRETARIO

Miguel Carlos Figueroa Santos
VICEPRESIDENTE

Cristina Mamani Ventura
PRESIDENTA

Auto de Promulgación Ley Municipal Nº 886/2025

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.
Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: veintiseis días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA PROV. SUD CHICHAS LA PATRIA A LOS VENCEDORES DE TUPIZA BOLIVIA

Plaza Independencia • Teléfono/Fax: (02) 6942306
Correo electrónico: honorableconcejomunicipal_tupiza@gmail.com